BDO

Telf: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Telf: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil – Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Dictamen del Auditor Independiente

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
Finansauto S.A. (Una Subsidiaria de Inversiones de la Costa S.A. Invercosta)
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de Finansauto S.A. (Una Subsidiaria de Inversiones de la Costa S.A. Invercosta) al 31 de diciembre de 2010 y 2009 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
13 JUN. 2011
OPERADOR 5
QUITO

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por Finansauto S.A. (Una Subsidiaria de Inversiones de la Costa S.A. Invercosta), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de Finansauto S.A. (Una Subsidiaria de Inversiones de la Costa S.A. Invercosta). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

BDO

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Finansauto S.A. (Una Subsidiaria de Inversiones de la Costa S.A. Invercosta), al 31 de diciembre de 2010 y 2009, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

6. Tal como se menciona en la Nota P, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

7. Mediante Resoluciones No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto de 2006 y No. ADM-08-199 del 3 de julio de 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento "NIAA" y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

8. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, se emite por separado.

BDO Ecuador.

Abril 1, 2011
RNAE No. 193

Nancy Gavela - Socia

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
13 JUN. 2011
OPERADOR 5
QUITO

Finansauto S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones de la Costa S.A. Invercosta)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2010	2009
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		10,536	12,098
Inversiones temporales		381	
Cuentas por cobrar	(Nota A)	728,713	913,114
Inventarios	(Nota B)	6,211	5,918
Seguros pagados por anticipado		13,274	13,815
Total activos corrientes		759,115	944,945
Vehículos, muebles y equipos	(Nota C)	432,612	360,951
Cuentas por cobrar largo plazo	(Nota D)	15,702	14,000
Cargos diferidos	(Nota E)	50,866	80,866
		1,258,295	1,400,762
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Cuentas por pagar	(Nota F)	423,412	494,288
Obligaciones con los trabajadores	(Nota G)	4,051	16,236
Porción corriente del pasivo a largo plazo	(Nota I)	95,411	94,840
Total pasivos corrientes		522,874	605,364
Pasivo a largo plazo	(Nota I)	171,705	103,782
Jubilación patronal y desahucio	(Nota J)	44,984	36,066
Total pasivos		739,563	745,212
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota K)	200,000	1,500
Aportes para futura capitalización	(Nota L)	657,932	856,432
Pérdidas acumuladas	(Nota M)	(339,200)	(202,382)
Total patrimonio de los accionistas		518,732	655,550
		1,258,295	1,400,762

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Finansauto S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones de la Costa S.A. Invercosta)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
Ventas netas		493,756	919,520
Costo de ventas		75,736	92,427
Utilidad bruta en ventas		418,020	827,093
Gastos de administración y ventas en operación		730,960	1,129,644
(Pérdida) en operación		(312,940)	(302,551)
Otros ingresos (gastos):			
Otros ingresos		4,038	101,584
Gastos financieros		(26,783)	(44,290)
Regalías		(15,664)	(6,266)
Utilidad en venta de activos fijos		214,531	317,163
		176,122	368,191
(Pérdida) utilidad antes de participación trabajadores e impuesto a la renta		(136,818)	65,640
Participación a trabajadores	(Nota G)	-	9,846
Impuesto a la renta	(Nota H)	-	12,524
(Pérdida) utilidad neta		(136,818)	43,270
(Pérdida) utilidad neta por acción		1.36	28.85
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		100,750	1,500

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Finansauto S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones de la Costa S.A. Invercosta)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2010	2009
Capital social			
Saldo inicial		1,500	1,500
Aumento de capital	(Nota K)	198,500	-
Saldo final		200,000	1,500
Aportes para futura capitalización			
Saldo inicial		856,432	856,432
Aumento de capital	(Nota K)	(198,500)	-
Saldo final		657,932	856,432
Pérdidas acumuladas			
Saldo inicial		(202,382)	(244,913)
Ajuste		-	(739)
(Pérdida) utilidad neta		(136,818)	43,270
Saldo final		(339,200)	(202,382)
Total patrimonio de los accionistas		518,732	655,550

Ver políticas de contabilidad significativas
y notas a los estados financieros.

Finansauto S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones de la Costa S.A. Invercosta)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	599,800	277,274
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(622,780)	(463,976)
Impuesto a la renta pagado	(17,904)	(20,854)
Intereses y gastos financieros pagados	(26,783)	(50,556)
Otros ingresos, netos egresos	(11,626)	641,448
Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de operación	(79,293)	383,336
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Pago por compra de vehículos, muebles y equipos	(254,268)	(184,166)
Efectivo recibido por la venta de vehículos, muebles y equipos	264,793	-
Incremento en inversiones temporales	(381)	-
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de inversión	10,144	(184,166)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido (pagado) por obligaciones bancarias a corto plazo y largo plazo	68,494	(199,635)
Pago por jubilación patronal y desahucio	(907)	(350)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de financiamiento	67,587	(199,985)
(Disminución) neta de efectivo	(1,562)	(815)
Efectivo al inicio del año	12,098	12,913
Efectivo al final del año	10,536	12,098

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Finansauto S.A.
(Una Subsidiaria de Inversiones de la Costa S.A. Invercosta)

Conciliaciones de la (Pérdida) Utilidad Neta con el Efectivo Neto (Utilizado) Provisto en Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
(Pérdida) Utilidad neta	(136,818)	43,270
Ajustes para conciliar la (pérdida) utilidad neta con el efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de operación:		
Depreciación	132,345	440,660
Provisión para cuentas incobrables	-	3,885
Provisión para obligaciones con los trabajadores e impuesto a la renta	-	22,370
Pérdida en venta de vehículos, muebles y equipos	-	223,051
Amortización	30,000	20,000
Utilidad en venta de vehículos, muebles y equipos	(214,531)	-
Provisión para jubilación patronal y desahucio	9,825	13,779
Cambios en activos y pasivos operativos:		
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar	182,699	(600,786)
Disminución en gastos pagados por anticipado	541	23,570
Aumento en inventarios	(293)	(5,918)
(Disminución) aumento en cuentas por pagar	(70,648)	206,156
(Disminución) en obligaciones con los trabajadores	(12,413)	(6,701)
Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de operación	(79,293)	383,336

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio

Finansauto S.A., fue constituida el 10 de junio de 2004, en la ciudad de Quito - Ecuador. Su objetivo principal es el arrendamiento de vehículos bajo la marca Hertz.

Según escritura del 16 de junio de 2010, se realizó el aumento de capital, cambio de objeto social y reforma del Estatuto Social de la Compañía. Su objeto social es la comercialización, importación o exportación de vehículos de todo tipo y de maquinaria para la construcción y de sus equipos, partes, piezas y repuestos; arrendamiento, corretaje y reparación; la prestación de servicios turísticos, entre otros.

La Compañía es poseída en un 99% por Inversiones de la Costa S.A. Invercosta y el 1% por Inversiones Aries S.A. INVARIES.

Bases de presentación

La Compañía mantiene sus registros contables en Dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la provisión para cuentas incobrables, la depreciación de vehículos, muebles y equipos, la amortización de otros activos, la provisión jubilación patronal y desahucio y los pasivos por impuesto a la renta y participación de los trabajadores. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Inversiones temporales

Son valores negociables y corresponden a inversiones en valores comercializados en mercados líquidos y se mantienen con el propósito de invertir en fondos líquidos y no con intención de retenerlos a largo plazo. Los valores negociables se registran a su valor de costo o mercado, el menor. Los ajustes que resultan por el cambio en la valuación de estos valores se incluyen en el estado de resultados. La utilidad o pérdida en la enajenación de inversiones se registra en los resultados del ejercicio.

Inventarios

Los inventarios de mercaderías se encuentran valorados al costo de mercado.

Vehículos, muebles y equipos

Los vehículos, muebles y equipos se encuentran registrados a su costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Muebles y enseres	10%
Vehículos	20%
Equipos de computación	33%

Cargos diferidos

Los gastos preoperativos se encuentran registrados al costo de adquisición. Estos activos son amortizados en línea recta en períodos de tres años.

Provisión para jubilación patronal y desahucio

Se registran de acuerdo a un estudio actuarial practicado por un perito independiente.

(Pérdida) utilidad por acción

La Compañía determina la (pérdida) neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad o pérdida neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

A. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Clientes		12,615	48,318
Compañías relacionadas (Nota N)		626,948	697,289
Funcionarios y empleados	(1)	(1,082)	5,385
Impuesto a la renta (Nota H)		17,904	37,060
Anticipo a proveedores		214	-
Cuentas por cobrar SRI		70,476	114,224
Otras		1,638	10,838
		728,713	913,114

(1) Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, esta cuenta no incluye operaciones de importancia entre la Compañía sus funcionarios y empleados.

El movimiento de la provisión acumulada para cuentas incobrables, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	-	1,050
Provisión del año	-	3,885
Castigos	-	(4,935)
Saldo final	-	-

B. Inventarios

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Inventario de repuestos y equipos (1)	6,211	5,918
	6,211	5,918

(1) Corresponde a repuestos que reposan en bodega, los cuales se mantenían en (consignación) poder del personal de Repsol.

C. **Vehículos, muebles y equipos**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Vehículos	(1)	709,284	923,248
Muebles y enseres		14,307	14,700
Equipos de computación		17,213	15,525
		740,804	953,473
Menos depreciación acumulada		308,192	592,522
		432,612	360,951

El movimiento de vehículos, muebles y equipos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo:		
Saldo inicial	953,473	2,373,173
Compras	254,268	184,166
Ventas y bajas	(466,937)	(1,603,866)
Saldo final	740,804	953,473
Depreciación acumulada:		
Saldo inicial	592,522	1,532,676
Gasto del año	132,345	440,660
Ventas y bajas	(416,675)	(1,380,814)
Saldo final	308,192	592,522

(1) Para el año 2010, comprende un parque automotor de 24 vehículos de diferentes clases rentados en la ciudad de Quito, 20 rentados en la ciudad de Guayaquil y una camioneta en la flota Petrobras, con un total de 45 automotores. (Nota I, numerales 2 y 3)

Para el año 2009, comprende un parque automotor de 50 vehículos de diferentes clases; 12 se encuentran asignados a PETROBRAS y 38 vehículos de flota en renta de la Compañía Ecuador TLC. (Nota O, literales a, b y c) y (Nota I, literal 1).

D. **Cuentas por cobrar largo plazo**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Garantías entregadas	(1)	15,702	14,000
		15,702	14,000

(1) Al 31 de diciembre de 2010, incluye garantías entregadas por arrendamiento mercantil a TAGSA por 10,642, 1,500 entregadas a Andinatel para propuestas de proveedores, 3,000 entregadas por garantía del arriendo del local de oficina matriz Quito y 560 por garantía por prenda industrial .

Al 31 de diciembre de 2009, incluye garantías entregadas por arrendamiento mercantil a TAGSA por 10,000, 1,500 entregadas a Andinatel para propuestas de proveedores y 2,500 entregadas por garantía del arriendo del local de oficina matriz Quito.

E. **Cargos diferidos**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Gastos preoperativos	159,866	159,866
	159,866	159,866
Menos amortización acumulada	109,000	79,000
	50,866	80,866

El movimiento de cargos diferidos, fue como sigue:

	2010	2009
Costo:		
Saldo inicial	159,866	159,866
Saldo final	159,866	159,866
Amortización acumulada:		
Saldo inicial	79,000	59,000
Amortización del año	30,000	20,000
Saldo final	109,000	79,000

F. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Proveedores nacionales	160,213	207,023
Compañías relacionadas (Nota N)	234,813	252,613
Impuesto al valor agregado	4,346	15,011
Retenciones en la fuente	1,795	6,340
Anticipos de clientes	1,023	26
Préstamos accionistas	5,880	5,463
Otras cuentas por pagar	13,173	7,039
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	2,169	773
	423,412	494,288

G. Obligaciones con los trabajadores

El movimiento de las obligaciones con los trabajadores, fue como sigue:

	2010	2009
Beneficios sociales:		
Saldo inicial	2,326	3,902
Provisión del año	16,731	13,622
Pagos efectuados	(16,503)	(15,198)
Saldo final	2,554	2,326

		2010	2009
Participación de los trabajadores:	(1)		
Saldo inicial		13,910	9,189
Provisión del año		-	9,846
Pagos efectuados		(12,413)	(5,125)
Saldo final		1,497	13,910
		4,051	16,236

(1) De acuerdo con las leyes laborales vigentes, la Compañía debe destinar el 15% de la utilidad anual antes del impuesto a la renta, para repartirlo entre sus trabajadores.

H. Impuesto a la renta

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía refleja una pérdida contable de 136,818 en relación a su anticipo de impuesto a la renta determinado en el año 2010, conforme a las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009- literal i, numeral 2 del Art. 41, el referido anticipo determinado por 14,894 se convertirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior, siempre y cuando no sea autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria.

La disposición legal a la cual hacemos referencia en el párrafo anterior, textualmente señala lo siguiente:

"(...) El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo establecido en el literal b) por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.(...)"

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, ha sido calculada aplicando la tasa del 25%.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497-S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94-S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244-S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2010 y 2009, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinaria o equipo nuevo que se utilice para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

La maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición, de lo contrario, se procederá a la reliquidación del Impuesto a la Renta.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

La Compañía no sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde la fecha de su constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
(Pérdida) utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	(136,818)	65,640
15% participación a trabajadores	-	9,846
Utilidad después de participación a trabajadores	-	55,794
Más gastos no deducibles	-	6,763
Menos amortización de pérdidas tributarias	-	(12,463)
Base imponible	-	50,094
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	-	12,524

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2010	2009
Saldo inicial	(37,060)	(51,544)
Provisión del año	-	12,524
Menos retenciones años anteriores	(9,153)	-
Menos retenciones del año	(8,751)	(20,854)
Diferencia conciliación tributaria 2007 (1)	-	15,281
Ajuste compensación conciliación 2007	-	7,533
Reclasificación retenciones años anteriores	37,060	-
Saldo final por cobrar (Nota A)	(17,904)	(37,060)

(1) Al 31 de diciembre de 2009, corresponde al registro por diferencia en la conciliación tributaria del año 2007.

I. **Pasivo a largo plazo**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2010	2009
Banco Internacional:			
Préstamo al 10.50% de interés anual, con vencimiento el 8 de abril de 2009.	(1)	-	12,968
Banco Promérica:			
Préstamo al 10.90% de interés anual, con vencimiento el 3 de febrero de 2010.		-	15,773
Préstamo al 11.61% de interés anual, con vencimiento el 8 de septiembre de 2011.	(1)	15,773	19,000
Préstamo al 11.23% de interés anual, con vencimiento el 1 de octubre de 2011.	(1)	22,017	45,847
GMAC:			
Préstamo que vence el 16 de julio de 2011 (9 vehículos).		6,591	18,868
Préstamo al 13.07% de interés anual que vence el 30 de abril de 2011 (9 vehículos).		-	5,594
Produbanco:			
Préstamo al 11.23% de interés anual, que vence el 26 de enero de 2015.	(2)	162,377	-
Banco de Guayaquil:			
Préstamo al 11.23% de interés anual, que vence el 15 de julio de 2012.	(3)	42,558	62,772
Alton Corporation: (Nota N)			
Corresponde a préstamos de los accionistas.		17,800	17,800
		267,116	198,622
Menos porción corriente del pasivo a largo plazo		95,411	94,840
		171,705	103,782

Los vencimientos del pasivo a largo plazo, son los siguientes:

Años	2010	2009
2011	-	75,911
2012	16,573	10,071
2015	137,332	-
Indefinida	17,800	17,800
	171,705	103,782

(1) Préstamos garantizados por prendas industriales y con reserva de dominio sobre varios de los vehículos, en el año 2010 estos préstamos fueron cancelados y levantados las prendas adquiridas (Nota C, numeral 1).

(2) Préstamo garantizado por prenda industrial de vehículo por 274,952. (Nota C, numeral 1)

(3) Préstamo garantizado por contratos de reserva de dominio de 5 vehículos Jeep Daihatsu Terios y pagarés factoring vehículos. (Nota C, numeral 1)

J. Jubilación patronal y desahucio

El movimiento de la provisión para jubilación patronal y desahucio, fue como sigue:

	2010	2009
Jubilación patronal:		
Saldo inicial	35,133	21,561
Provisión del año	7,414	13,572
Saldo final	42,547	35,133
Desahucio:		
Saldo inicial	933	1,076
Provisión del año	2,411	207
Pagos efectuados	(907)	(350)
Saldo final	2,437	933
	44,984	36,066

K. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2010 y 2009 por 200.000 y 1.500 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación de valor nominal de 1 dólar cada una.

El 16 de junio de 2010, la Compañía realizó el aumento de capital por 198,500 con la capitalización de los aportes para futura capitalización, mediante acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 4 de junio de 2010 se aprueba el aumento de capital y autorizado según Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.002956 del 20 de julio de 2010.

L. Aportes para futura capitalización

Corresponde a los aportes realizados en años anteriores por los accionistas de la Compañía con el fin de utilizarlos para futuras capitalizaciones.

M. Pérdidas acumuladas

La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta permite amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes, a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

N. Transacciones con compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fue como sigue:

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por cobrar: (Nota A)		
Daihauto S.A.	2,947	262,001
Vegaflor	70,957	133,396
Unirepuestos	(7,256)	109,658
Servicios Aéreos Ejecutivos Saereo S.A.	12,519	85,000
Distribuidora de Vehículos S.A. DIVESA	19,021	49,248
S.A. Inmobiliaria la Y	9,968	9,968
Madirt Cía. Ltda.	2,072	2,154
Floral World	26,059	26,059
Mecanos	19,805	19,805
Inversiones Aries S.A.	470,856	-
	626,948	697,289

Diciembre 31,	2010	2009
Cuentas por pagar: (Nota F)		
Daihauto S.A.	234,730	234,730
Alton	-	17,800
Mecanos	83	83
	234,813	252,613
Préstamos bancarios largo plazo (Nota I)		
Alton Corporation	17,800	17,800

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2010	2009
Gastos:		
Madirt Cía. Ltda.	69,000	45,000
Distribuidora de Vehículos S.A. DIVESA	-	7,305
Unirepuestos	2,610	1,786
	71,610	54,091

Estas transacciones han sido efectuadas en condiciones equiparables a otras de igual naturaleza realizadas con terceros.

O. Contratos

a) **Contrato de Provisión de una Flota de Vehículos para el *Bloque 16, Ecuador* - REPSOL YPF ECUADOR (Nota C, numeral 1)**

Se celebra el 18 de abril de 2005 en la Ciudad de Quito, entre REPSOL YPF ECUADOR S.A. y FINANSAUTO S.A.; cuyo objeto es la provisión de una flota de Vehículos para el Bloque 16 que comprende las áreas de Bogi, Capirón y Tivacuno, y las estaciones de Pompeya y Shushufindi del cliente en la Región Amazónica de la República del Ecuador.

La Compañía facturará por los servicios prestados durante el mes inmediato anterior, sometido para el efecto la factura dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios, debidamente aprobada por la Supervisión de la Compañía y acompañada de los respaldos pertinentes, de acuerdo a las Leyes y regulaciones Ecuatorianas de facturación.

El contrato tendrá una duración de cuatro años y entró en vigencia en la fecha efectiva (1 de Mayo de 2005); si las partes así lo acuerdan, el plazo de este contrato podrá ser extendido por un período igual o menor al plazo original.

En caso de que al vencimiento del contrato, el cliente opte por la opción de compra parcial o total de la flota de vehículos provista por la Compañía, las tarifas aplicables y forma de medición que el cliente reconocerá para pago a favor de la Compañía que están establecidas en el contrato.

Con fecha 27 de octubre de 2009, se celebró un acta de terminación y finiquito del Contrato para la provisión de una flota de vehículos para el Bloque 16, quedando las partes en entera satisfacción.

b) **Contrato de Provisión de una Flota de Vehículos para el Bloque 31, Petrobras. (Nota C, numeral 1)**

El 27 de noviembre de 2006, se celebró el contrato entre PETROBRAS ENERGIA ECUADOR y FINANSAUTO S.A.; cuyo objeto es la entrega en arrendamiento y el mantenimiento de camionetas para la operación del Bloque 31 que comprende varias áreas del cliente en la Región Amazónica de la República del Ecuador.

La Compañía presentará para la aprobación por la inspección del cliente, el pertinente certificado por la porción de servicios prestados durante ese mes, una vez aprobado el certificado, dará origen a la correspondiente factura que, confeccionada conforme a las normas que regulan la materia, se deberá presentar antes del día veinte de cada mes o el primer día hábil siguiente si este fuese feriado o no laborable.

El contrato tendrá una duración de dos años y entrará en vigencia el momento en el que se efectuó el acta de entrega-recepción de las camionetas a satisfacción de Petrobras, el contrato podrá ser prorrogado en forma expresa por mutuo acuerdo de las partes con treinta días de anticipación al vencimiento del mismo o de su prórroga.

El contrato sigue en vigencia sin que se haya realizado un adendum al contrato para finiquitar o extender el plazo.

c) **Contrato de Provisión de una Flota de Vehículos para el Bloque 18, Ecuador TLC S.A. (Nota C, numeral 1)**

El 27 de noviembre de 2006, se celebró el contrato entre ECUADOR TLC S.A. y FINANSAUTO S.A.; cuyo objeto es la entrega en arrendamiento y el mantenimiento de camionetas para la operación del Bloque 18 que comprende varias áreas del cliente en la Región Amazónica de la República del Ecuador.

La Compañía presentará para la aprobación por la inspección del cliente, el pertinente certificado por la porción de servicios prestados durante ese mes, una vez apobado el certificado, dará origen a la correspondiente factura que, confeccionada conforme a las normas que regulan la materia, se deberá presentar antes del día veinte de cada mes o el primer día hábil siguiente si este fuese feriado o no laborable.

El contrato tendrá una duración de dos años y entrará en vigencia el momento en el que se efectuó el acta de entrega-recepción de las camionetas a satisfacción de Ecuador TLC, el contrato podrá ser prorrogado en forma expresa por mutuo acuerdo de las partes con treinta días de anticipación al vencimiento del mismo o de su prórroga.

El contrato sigue en vigencia sin que se haya realizado un adendum al contrato para finiquitar o extender el plazo.

P. **Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera**

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

"Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país."

"Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC."

"Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF."

"Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010."

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008)

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

Q. **Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador**

En el Suplemento del Registro Oficial No. 95, del 23 de diciembre de 2009, se publicó la "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO" Y A LA "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de Enero de 2010.

R. **Eventos subsecuentes**

1. <u>Aplicación de NIIF para PYMES.</u>

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Activos totales inferiores a US$4,000,000.
b. Ventas anuales inferiores a US$5,000,000.
c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos en el artículo primero numerales 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Artículo tercero, "toda compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto, "si una compañía regulada por la Ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PYME, deberá aplicar NIIF completas."

Artículo quinto, "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 del 31 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"... Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condicionantes señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011".

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir: ...Las compañías que tengan activos iguales o superiores a US$4'000.000 al 31 de diciembre del 2007, por lo siguiente: Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1 de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto, si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo, "si la situación de cualquiera de las compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1. Esta Sección se aplicará a una entidad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias local.

35.2. Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para las PYMES deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplificaciones y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

Artículo octavo, "Si la institución, ejerciendo los controles que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en la Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrán las sanciones contempladas en las leyes de la materia y sus respectivos reglamentos."

Artículo noveno, "Las compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del período de transición, deberán contabilizarse el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo, "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las compañías calificadas como PYME podrá adoptar NIIF completas para la preparación y presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero, "aquellas compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar las NIIF completas, prepararán la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado."

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

b. Establece la rebaja de 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.

c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.

d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año

e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0,4% de los ingresos se calculará el 0,4% sobre el total de margen de comercialización.

f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación y amortización que corresponda a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a las implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.

g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.

h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.

i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.

j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.

k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.